



World Food Programme
Programme Alimentaire Mondial
Programa Mundial de Alimentos
برنامج الأغذية العالمي

Junta Ejecutiva

Primer período de sesiones ordinario
Roma, 16 y 17 de abril de 2020

Distribución: general

Tema 9 del programa

Fecha: 23 de enero de 2020

WFP/EB.1/2020/9-E*

Original: inglés

Otros asuntos

**Publicado nuevamente por razones técnicas
el 15 de abril de 2020*

Para información

Los documentos de la Junta Ejecutiva pueden consultarse en el sitio web del PMA (<https://executiveboard.wfp.org/es>).

Directrices para las visitas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres y para las visitas conjuntas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA

Coordinadora del documento:

Sra. H. Spanos
Secretaria de la Junta Ejecutiva
Dirección de la Secretaría de la Junta Ejecutiva
Tel.: 066513-2603



23 de diciembre de 2019

Directrices para las visitas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres y para las visitas conjuntas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA

I. Directrices para las visitas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF y ONU-Mujeres

A. Introducción

1. Las presentes directrices se han elaborado en respuesta a la decisión [2019/16](#) de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)/el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la decisión [2019/9](#) de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la decisión [2019/8](#) de la Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), decisiones en las que cada Junta Ejecutiva “*Solicita* a la Mesa que, con la asistencia de la secretaría, celebre consultas con las Mesas de las juntas ejecutivas [del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA]¹ para coordinar la selección de las visitas sobre el terreno y proponer criterios armonizados para las distintas visitas sobre el terreno, a fin de que la Junta los evalúe en su primer período de sesiones ordinario de 2020”. Las secretarías de las juntas ejecutivas proponen conjuntamente esta serie armonizada de directrices relativas a las visitas sobre el terreno y destinadas a las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, UNICEF y ONU-Mujeres². Estas directrices se utilizarán como marco de referencia general que se aplicará de manera flexible para preparar las visitas, teniendo en cuenta las particularidades de cada organismo, país y contexto.

B. Selección de los países

2. La Mesa, en consulta con todos los grupos regionales, seleccionará con dos años de antelación al país o los países que se visitarán cada año, aunque dejando cierta flexibilidad en el proceso para poder modificar el destino si lo requieren las circunstancias, con el fin de dar tanto a dichos países como a los organismos el mayor tiempo posible para preparar las visitas. La selección del país o los países deberá basarse en la información facilitada por la secretaría de la Junta Ejecutiva y contar con el consentimiento de los países interesados.

¹ Las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA se enuncian aquí entre corchetes porque en la decisión de cada Junta se mencionan las demás entidades y no la propia.

² La Junta Ejecutiva del PMA no ha adoptado ninguna decisión similar y ha mantenido sus propias directrices vigentes en materia de visitas sobre el terreno, que aplica con flexibilidad. No obstante, las directrices conjuntas revisadas relativas a las visitas sobre el terreno también se aplicarán al PMA, cuando proceda.

3. El destino de las visitas conjuntas sobre el terreno se seleccionará con el acuerdo de las cuatro Mesas, en consulta con las respectivas secretarías, y sobre la base de una rotación regional anual.
4. Podrán contemplarse varios criterios de selección tanto para las visitas individuales como para las visitas conjuntas de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA.
 - a) Criterios generales que han de tenerse en cuenta:
 - i) rotación geográfica;
 - ii) situación de seguridad en el país o la región (según las recomendaciones del Departamento de Seguridad de las Naciones Unidas [DS]), y
 - iii) país que no haya sido visitado anteriormente (o desde hace varios años).
 - b) Criterios relativos a la Junta Ejecutiva:
 - i) país con actividades importantes que sean de interés para la labor de la Junta Ejecutiva;
 - ii) próxima aprobación por la Junta Ejecutiva de un nuevo programa para el país (en el caso del PNUD, el UNFPA y el UNICEF);
 - iii) programas piloto de interés para las juntas ejecutivas o las Naciones Unidas, y
 - iv) valor añadido de la visita sobre el terreno para que la Sede preste asesoría desde el punto de vista estratégico a nivel nacional.
 - c) Criterios en relación con el país:
 - i) importancia de los programas del sistema de las Naciones Unidas en el país, incluidos los de asistencia humanitaria;
 - ii) interés manifiesto del equipo de las Naciones Unidas en el país y el Gobierno, entre otras cosas sobre cómo el país podría beneficiarse de la visita;
 - iii) clasificación del país con arreglo a los criterios o normas aceptados internacionalmente, por ejemplo, que sea un país menos adelantado y de ingresos bajos o medianos;
 - iv) iniciativas específicas de las Naciones Unidas (a escala mundial) que sean prioritarias para el país, como las relacionadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los derechos humanos, el cambio climático, la intervención ante crisis y el fomento de la resiliencia, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, la juventud y otras cuestiones de desarrollo que sean pertinentes para el país que se vaya a visitar;
 - v) desafíos particulares a los que se enfrenta el país en un momento dado, y
 - vi) estado de aplicación del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible.

C. Objetivo y alcance de la visita sobre el terreno

5. Las visitas tendrán por objeto:
 - a) permitir que los miembros de la Junta Ejecutiva observen las operaciones sobre el terreno de las Naciones Unidas y los organismos participantes, y su labor en el seno del equipo de las Naciones Unidas en el país;
 - b) ayudar a los miembros de la Mesa y de la Junta Ejecutiva a comprender los vínculos existentes entre los programas para el país (cuando proceda) de las diversas entidades y las prioridades de desarrollo nacionales, el Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, la asistencia bilateral para el desarrollo y otros marcos pertinentes;
 - c) permitir una mayor comprensión de cómo se implementan las políticas y estrategias de las entidades a nivel nacional y regional, y
 - d) hablar sobre el impacto y los resultados de los programas de las entidades y el impacto de las estrategias y los programas de las Naciones Unidas con los homólogos gubernamentales y no gubernamentales a nivel nacional, local y comunitario.
6. Cada visita sobre el terreno deberá disponer de un mandato que abarque los aspectos siguientes: el objetivo, el calendario y la metodología de la visita; los antecedentes y la presencia de las Naciones Unidas en el país y/o la región; un proyecto de programa y calendario de trabajo; una descripción de los participantes y

los criterios de selección de los mismos, incluidas las funciones y responsabilidades específicas de los miembros de la misión; disposiciones de logística, y productos que se prevé obtener (informe final).

7. Los equipos estudiarán y examinarán las cuestiones relacionadas con la estrategia, la programación y la ejecución de los programas y los proyectos en cada país visitado, lo cual incluye lo siguiente: las actividades de promoción y el diálogo sobre políticas con el Gobierno; la descentralización de las autoridades financieras y administrativas; la descentralización de las operaciones sobre el terreno a nivel subnacional; el trabajo con organizaciones no gubernamentales(ONG) y el sector privado; la cohesión y la coordinación entre las entidades de las Naciones Unidas y con el Gobierno, y la labor del equipo de las Naciones Unidas en el país y su relación con otros asociados para el desarrollo.

8. Entre las cuestiones que deben tratarse figuran las siguientes:

- a) ciclo de programación en el país (análisis de la situación, elaboración del programa para el país, exámenes de mitad de período y final, principales evaluaciones del programa para el país) y resultados obtenidos con respecto a los objetivos previstos;
- b) eficacia de la comunicación entre la entidad o las entidades³ y sus homólogos nacionales y locales, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados bilaterales;
- c) ventajas comparativas, impacto, resultados y sostenibilidad de los programas apoyados por la entidad o las entidades;
- d) capacidad de preparación y respuesta ante emergencias;
- e) pertinencia de las Naciones Unidas y apropiación nacional;
- f) descentralización;
- g) coordinación y comunicación en el sistema de las Naciones Unidas;
- h) pertinencia y repercusiones de las decisiones de la Junta Ejecutiva;
- i) vínculos con el Plan Estratégico de la entidad y las iniciativas mundiales, como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros marcos pertinentes;
- j) examen de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas a las necesidades del país, y
- k) impacto de los programas relacionados con la igualdad de género y los derechos humanos en todas las entidades.

9. Los representantes de la entidad o las entidades tendrán la oportunidad de proponer otras cuestiones.

10. El equipo visitará una muestra representativa de programas/proyectos y pasará el mayor tiempo posible fuera de las capitales. En el marco de la visita sobre el terreno, el equipo se reunirá con una muestra representativa de personas que participen en las actividades de los programas de las entidades, entre ellas:

- a) miembros del personal que trabajen sobre el terreno (personal de categoría profesional de contratación internacional y nacional y personal de servicios generales);
- b) miembros del equipo de las Naciones Unidas en el país;
- c) homólogos nacionales a nivel nacional, subnacional y local;
- d) responsables de la toma de decisiones a nivel nacional que trabajen en esferas pertinentes para la cooperación con la entidad o las entidades;
- e) representantes de la sociedad civil, los medios de comunicación, los líderes religiosos, las organizaciones comunitarias, los grupos de jóvenes y niños, las organizaciones profesionales y el sector privado;
- f) representantes de ONG internacionales y nacionales, y
- g) donantes, incluidos organismos de cooperación bilateral, bancos regionales y el Banco Mundial.

³ Se utiliza el plural (“entidades”) en el caso de las visitas sobre el terreno de la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA/UNOPS, ya que comprende tres organismos.

11. En la medida de lo posible, las visitas se tratarán como reuniones de trabajo dedicadas al estudio y al diálogo, manteniendo al mínimo las visitas de cortesía y protocolo. El programa deberá elaborarse de modo que los miembros que participen en las visitas sobre el terreno puedan interactuar con las partes interesadas en lo relativo al programa de la Junta Ejecutiva y a sus funciones y responsabilidades específicas, su experiencia y sus competencias. Se anima a agrupar las reuniones y las visitas sobre el terreno que se efectúen en el país.

D. Participación

12. Las visitas sobre el terreno de la Junta Ejecutiva son visitas de trabajo. La participación se rige por los principios de una representación regional equitativa y de un acceso equitativo a las visitas sobre el terreno. El equipo que vaya a un país estará compuesto por hasta seis miembros de la Junta Ejecutiva: uno o dos del grupo de los Estados de Europa Occidental y otros países, y uno de cada uno de los demás grupos de Estados (África, Asia y el Pacífico, Europa oriental y América Latina y el Caribe).

13. Al seleccionar a los miembros del equipo, la Mesa de la Junta Ejecutiva deberá tener presentes los criterios siguientes. El candidato deberá:

- a) no ser nacional del país que se vaya a visitar;
- b) estar familiarizado con la labor de la entidad (podrá tratarse, por ejemplo, de un funcionario que se haya estado ocupando de los asuntos de la entidad, ya sea que trabaje en la capital, en la misión permanente ante las Naciones Unidas o ante los organismos de las Naciones Unidas con sede en Roma, en relación con las visitas conjuntas sobre el terreno), y
- c) estar relativamente seguro de que seguirá participando en reuniones posteriores de la Junta Ejecutiva.

14. Se recomienda que al menos un miembro de la misión tenga la condición de embajador y que al menos el 60 % de los miembros que participen en la visita sobre el terreno sean representantes de alto nivel. Se deberá designar como jefe del equipo al representante de nivel superior.

E. Calendario y frecuencia

15. Se realizará como máximo una visita sobre el terreno al año, a menos que la Junta Ejecutiva decida lo contrario. Las fechas de las visitas deberán planificarse de modo que se eviten coincidencias con las grandes conferencias o reuniones de las Naciones Unidas.

16. Las fechas de cada visita sobre el terreno se comunicarán a los miembros de la Junta Ejecutiva con amplia antelación.

17. Se aconseja que la visita sobre el terreno tenga una duración razonable, no superior a cinco días (sin contar el tiempo de viaje), por motivos de eficiencia en función de los costos.

F. Reuniones informativas e informes

18. Los miembros de la misión recibirán un dossier informativo preparado por la oficina en el país, que incluirá toda la documentación de referencia necesaria para la visita, como el programa, el perfil del país, la información sobre las entidades e informes sobre los emplazamientos de los proyectos que se vayan a visitar.

19. Antes de la salida del equipo, el personal de cada sede mantendrá una reunión informativa sobre la estrategia, los antecedentes de política, la programación y otras cuestiones pertinentes, según proceda. Las sesiones informativas del equipo de las Naciones Unidas en el país podrán llevarse a cabo por videoconferencia. También se podrá invitar a que informen a la delegación Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales y otras entidades pertinentes.

20. Todas las visitas comenzarán con una sesión informativa exhaustiva por parte de la oficina en el país, que incluya instrucciones sobre seguridad y una ronda informal de preguntas y respuestas, tras lo cual tendrá lugar una primera serie de reuniones con los homólogos gubernamentales y visitas a los emplazamientos de los proyectos.

21. El último día de cada visita deberá celebrarse una sesión recapitulativa que incluya una mesa redonda con los homólogos gubernamentales y otros asociados, y un examen global de la visita. De ser necesario, podrá contemplarse la posibilidad de una interacción en la esfera pública.
22. Los participantes redactarán un breve informe oficioso que se examinará antes y en el curso del período de sesiones siguiente de la Junta Ejecutiva. El equipo designará a un relator principal y tal vez a otros relatores entre los Estados Miembros, que colaborarán con los demás miembros de la delegación en la redacción del informe. Durante la visita se reservará un tiempo adecuado y se harán planes para la redacción del informe, que deberá terminarse en forma de borrador antes de que concluya la visita.
23. El informe deberá atenerse a las directrices de las Naciones Unidas sobre longitud de los documentos y fecha de presentación a los servicios de traducción y edición de las Naciones Unidas. Deberá incluir los siguientes elementos:
- a) una introducción en la que se indiquen las fechas y la duración de la visita;
 - b) los antecedentes relativos a la acción de las Naciones Unidas en el país;
 - c) las principales observaciones formuladas durante la visita;
 - d) una conclusión que incluya unas recomendaciones, y
 - e) un anexo en el que figuren la lista de los participantes de la misión, un breve itinerario de la misma (con las ciudades y provincias y los programas visitados en el país) y la lista de los principales representantes dentro del país con los que se reunieron los miembros de la misión.

G. Logística

24. Las respectivas secretarías harán los preparativos de viaje necesarios, de conformidad con las normas de las Naciones Unidas.

II. Directrices para las visitas conjuntas sobre el terreno de las juntas ejecutivas del PNUD/UNFPA/UNOPS, el UNICEF, ONU-Mujeres y el PMA

A. Selección de los países

25. Las cuatro Mesas, en consulta con los grupos regionales y los respectivos representantes de las entidades, decidirán con dos años de antelación qué país o países visitará la delegación que efectuará la visita conjunta sobre el terreno. Habrá cierta flexibilidad para modificar el destino si lo requieren las circunstancias, a fin de dar tanto a los países anfitriones como a los organismos el mayor tiempo posible para preparar las visitas. Dado que las visitas conjuntas pueden suponer una carga considerable para los Gobiernos de los países anfitriones, este aspecto se tendrá en cuenta a la hora de decidir sobre los destinos y la duración de las mismas.
26. La responsabilidad de coordinar la visita conjunta sobre el terreno se asignará a una de las seis entidades participantes (PNUD, UNFPA, UNOPS, UNICEF, ONU-Mujeres y PMA) por rotación anual.
27. Los criterios de selección de los países indicados para las visitas sobre el terreno individuales de las juntas ejecutivas se aplicarán igualmente a las visitas conjuntas. Al igual que con las visitas individuales, dichos criterios deberán incluir el requisito de que todos los organismos participantes estén presentes en el país. Sin embargo, en el caso de las visitas conjuntas, si se cumplen otros criterios en materia de selección de países, pero no todas las entidades están representadas en el país en cuestión, deberán tenerse en cuenta los criterios de representación regional.

B. Objetivo y alcance de la visita conjunta sobre el terreno

28. El objetivo de la visita conjunta sobre el terreno es ayudar a los miembros de las juntas ejecutivas a comprender la medida y las formas en que las entidades de las Naciones Unidas contribuyen a la realización

de los planes de desarrollo nacionales y de los programas de las Naciones Unidas de alcance mundial. En las visitas se prestará atención a los siguientes aspectos:

- a) sistema de coordinadores residentes, incluidas la coordinación y la coherencia del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) pertinencia de las Naciones Unidas y apropiación nacional;
 - c) ventaja comparativa con respecto a otros asociados para el desarrollo;
 - d) cuestiones temáticas comunes a todo el sistema de las Naciones Unidas (Objetivos de Desarrollo Sostenible, derechos humanos, cambio climático, intervención ante crisis y fomento de la resiliencia, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, juventud y otras cuestiones de desarrollo que sean de interés para el país que se vaya a visitar), y
 - e) coordinación de los donantes (tanto entre los organismos multilaterales como con los donantes bilaterales), simplificación y armonización.
29. En las visitas se procurará encontrar o recabar información de primera mano, concretamente sobre:
- a) los progresos realizados en materia de simplificación y armonización, incluidas las enseñanzas extraídas de la utilización de los enfoques y herramientas y sus vínculos con las estrategias nacionales de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y los Objetivos de Desarrollo Sostenible u otros marcos;
 - b) el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos los grupos temáticos y las relaciones entre el equipo de las Naciones Unidas en el país, el Banco Mundial, los bancos regionales, la sociedad civil y el sector privado, y
 - c) la contribución de las Naciones Unidas a toda cuestión temática que esté tratando el equipo.
29. Las visitas conjuntas deberán incluir;
- a) una jornada conjunta de comienzo de la misión;
 - b) varios días de visitas de los miembros de las juntas ejecutivas a emplazamientos de proyectos específicos de cada entidad;
 - c) la posibilidad de que cada entidad celebre reuniones por separado, y
 - d) una sesión recapitulativa conjunta al final de la visita.
30. El programa de trabajo detallado será determinado por el equipo de las Naciones Unidas en el país, en consulta con el Gobierno del país anfitrión.

C. Participación

31. Los criterios de participación indicados para las visitas sobre el terreno individuales (apartado I.D.13) también se aplicarán a las visitas conjuntas. La participación en estas visitas deberá limitarse, en general, a un miembro por grupo regional o lista electoral de cada Junta Ejecutiva⁴, además de representantes de las secretarías del PNUD/UNFPA/UNOPS, UNICEF, ONU-Mujeres y PMA, hasta un total de 20 participantes como máximo.

32. Al igual que en el caso de las visitas sobre el terreno individuales, se recomienda que al menos un miembro de la misión tenga la condición de embajador y que al menos el 60 % de los miembros que participen en la visita sean representantes de alto nivel. Deberá designarse como jefe del equipo al representante de nivel superior.

⁴ En el caso de la Junta Ejecutiva del PMA, la agrupación en listas electorales es la siguiente: Lista A (África); Lista B (Asia y Oriente Medio/Cercano Oriente); Lista C (América Latina y el Caribe); Lista D (países económicamente desarrollados de América del Norte, Europa occidental, Japón, Australia y Nueva Zelandia), y Lista E (países económicamente desarrollados de Europa oriental y central).

D. Calendario y frecuencia

33. Se realizará una visita conjunta sobre el terreno al año como máximo, a menos que las juntas ejecutivas respectivas decidan lo contrario. Las fechas de las visitas deberán planificarse de modo que se eviten coincidencias con las grandes conferencias o reuniones de las Naciones Unidas.
34. Las fechas de la visita conjunta sobre el terreno se comunicarán a los miembros de la Junta Ejecutiva con amplia antelación.
35. Al igual que en las visitas sobre el terreno individuales, se aconseja que la visita conjunta tenga una duración razonable, no superior a cinco días (sin contar el tiempo de viaje), y que se tenga en cuenta la eficiencia en función de los costos.

E. Reuniones informativas e informes

36. Las orientaciones sobre la presentación de informes relacionados con las visitas sobre el terreno individuales se aplicarán igualmente a las visitas conjuntas. Para estas últimas, cabe señalar que la delegación preparará un único informe conjunto sobre la visita, que se presentará a las cuatro juntas ejecutivas.
37. La secretaría de la Junta Ejecutiva que coordine la visita un año dado también será responsable de coordinar la elaboración del proyecto de informe.

F. Logística

38. Cada secretaría será responsable de hacer los preparativos de viaje y otros preparativos conexos para los miembros de su propia Junta Ejecutiva.
-